CONTRATO N °29/2.016
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CONTINUACION DE NANAWA EN EL BARRIO SAN BLAS."

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis se conviene en formalizar el presente contrato para **la *"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CONTINUACION DE NANAWA EN EL BARRIO SAN BLAS."*, ID N° 303.531,** que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con **RUC. N° 80024064-2**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA,** paraguayo con C.I. N° 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta. **LUZ MARINA GAUTO**, con C.I. N°4.228.914., denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma unipersonal **MB INGENIERIA** con **RUC N° 4519282-0**, representado en este acto por **MILCIADES RENÉ BENÍTEZ** con C.I. N° 4.519.282 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle Mariscal Estigarribia c/ Esteban Ramírez, de la ciudad de Coronel Bogado. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5 del distrito de Cambyretá. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato. ----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de empedrado Calle continuación de Nanawa en el Barrio San Blas, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa N° 15-2016, según la siguiente planilla:

Ítem N°	*Cód. Catálogo*	*Rubro*	*U.M.*	*Cantidad*
1.	72131701-002	Excavación y movimiento de suelo	Gl.	1
2.	72131701-002	Empedrado	m^2	2.538
3.	72131701-002	Cordón cuneta de hormigón	ml.	640
4.	72131701-002	Badén de hormigón armado	ml.	28
5.	72131701-002	Adecuación de sistema de agua potable y registro cloacal	Gl.	1
6.	72131701-002	Carteles de señalización según detalle	Un.	3

Los rubros que figuran con unidad de medida "global", abarcaran la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, para el efecto el Contratista debió efectuar una visita previa al lugar de las

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

obras, o declaro bajo fe de juramento conocer el mismo. El contratista es responsable de la exactitud de las medidas que aseguren la correcta ejecución de la obra. ----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 114.802.000) GUARANÍES CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Ítem Nº	Descripción*	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	Excavación y movimiento de suelo	Gl.	1	2.500.000	2.500.000
2.	Empedrado	m^2	2.538	29.000	73.602.000
3.	Cordón cuneta de hormigón	ml.	640	50.000	32.000.000
4.	Badén de hormigón armado	ml.	28	150.000	4.200.000
5.	Adecuación de sistema de agua potable y registro cloacal	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
6.	Carteles de señalización según detalle	Un.	3	500.000	1.500.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la contratante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 25% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras.**LA CONTRATANTE** retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato por ciento ochenta días corridos. En caso de que la obra no cuente con recepción definitiva en un plazo de (180) ciento ochenta días corridos, el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo que fije la contratante.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días corridos, computados a partir de la firma del contrato, este plazo se puede extender con autorización del Departamento de Obras, el plazo para la ejecución de la obra será de (90) noventa días corridos, prorrogable en (10) diez días

Liz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

corridos por causas de fuerza mayor y en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra se hará la recepción provisoria, la cual se realizará dentro de los cinco días hábiles contados desde la comunicación por parte del Contratista de la culminación de la obra. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. ----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: Forman parte de este contrato: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; (NO APLICA A ESTE TIPO DE PROCESO); d) la oferta del CONTRATISTA, e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato . Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad. ----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ***Nº15/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CONTINUACION DE NANAWA EN EL BARRIO SAN BLAS", ID Nº 303.501,*** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 848/2016. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.016 por el 30% (treinta por ciento) (Gs. 34.440.600) GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

Cruz Mamna Ganto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647

CUARENTA MIL SEISCIENTOS y el 70% (setenta por ciento) (Gs. 80.361.400) GUARANÍES OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS, restante para el año 2.017, El contrato es plurianual y la validez del mismo en lo referente al año 2017 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909. ----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna. ----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,5 %) cero coma cinco por ciento del valor total del contrato, hasta el (10%) diez por ciento del monto total del contrato, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Milciades René Benítez
Contratista

Milciades Benítez Z.
Ingeniería Civil
Telef. (0994) 174 647